

## El Archivo

El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires<sup>1</sup>(DIPPBA) es el primer fondo documental desclasificado, abierto a la consulta pública y puesto a disposición de la justicia. Este fondo documental se encuentra bajo la preservación y gestión de la Comisión Provincial por la Memoria<sup>2</sup> (CPM). Desde la reapertura de los juicios contra los responsables por crímenes de lesa humanidad, el material aportado ha sido fundamental en el juzgamiento y esclarecimiento de los hechos vinculados a violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado.

El material que se aportó a los juicios está integrado por diferentes tipos documentales: informes elaborados por la DIPPBA u otras agencias de la llamada comunidad informativa (SIDE, SIN, Policía Federal), antecedentes de personas, pedidos de captura, hallazgos de cadáveres, habeas corpus, prontuarios, fotografías. El fondo también está compuesto por documentos que fueron secuestrados a las propias organizaciones y personas perseguidas: cartas, fotos familiares, volantes, panfletos. Ese material, definido por los perpetradores como “secreto y confidencial”, da cuenta del espionaje y la persecución política e ideológica sobre hombres, mujeres e instituciones durante medio siglo, y contiene huellas de la planificación y la coordinación represiva, de las estructuras y las cadenas de mando, de la eliminación de personas y de la sordidez burocrática. Se aportó, así mismo, material perteneciente al fondo Documentación de las unidades penitenciarias bonaerenses incautada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, gestionado por la CPM desde el año 2016 a través de un convenio institucional. La documentación está conformada mayoritariamente por legajos personales, historias clínicas y en menor medida, libros, fichas y documentación administrativa variada.

---

<sup>1</sup> La DIPPBA -Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires- fue creada en el año 1956 con el nombre de Central de Inteligencia y disuelta en 1998, en el contexto de una reforma de la policía bonaerense. Si bien desde su creación tuvo una constante tarea vinculada a la producción de información y la acción de inteligencia, durante la dictadura se convirtió en un importante dispositivo del terrorismo de Estado en la provincia de Buenos Aires

<sup>2</sup> En marzo de 2001 se aprobó por unanimidad la ley 12.642, que cedió a la CPM los archivos de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y designó como su sede institucional el edificio donde había funcionado esta dependencia, en la calle 54 N° 487 de La Plata. La toma de posesión del edificio se concretó el 24 de marzo cuando se cumplían 25 años del golpe de estado de 1976. Junto con ese emblemático edificio, la CPM asumía la responsabilidad de custodiar y poner a disposición de la justicia uno de los archivos de la represión más importantes de la Argentina y América Latina, un extenso y pormenorizado registro del espionaje político y la persecución ideológica. El valor de este acervo documental fue reconocido por la UNESCO y declarado Patrimonio de la Humanidad en 2008.

## **Aportes de los archivos de la represión a la Justicia**

A partir de la luchas de los organismos de derechos humanos y de familiares de víctimas, en el año 1998, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Plata (APDH) solicitó a la justicia que se reconociera el derecho de las familias de las víctimas de conocer cuáles fueron las circunstancias de desaparición y el destino final de las personas desaparecidas. En este sentido, la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata dictó la resolución 18/98, que reconoce el derecho a saber la verdad para las y los familiares de las víctimas de los delitos cometidos por el Estado ocurridos durante la dictadura militar (1976-1983). Resolución que dio comienzo al primer Juicio por la Verdad. La particularidad de estos juicios residió en que su objetivo era lograr el esclarecimiento y conocimiento de lo sucedido en el ámbito de la justicia penal, sin que ello implicara la imposición de castigos a los responsables criminales. En este contexto, el 10 de junio de 1999 la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata dictó una medida de no innovar sobre el Archivo de la DIPPBA, por considerar que los documentos allí existentes podrían aportar pruebas para los Juicios por la Verdad que se estaban desarrollando.

La existencia del Archivo tomó estado público luego de la intervención de la Dirección de Inteligencia por parte del gobierno de Eduardo Duhalde, en el marco de una reforma estructural de la fuerza policial, posterior al asesinato del fotógrafo José Luis Cabezas. En diciembre del año 2000, la Legislatura de la provincia de Buenos Aires aprobó por unanimidad la ley 12.642 por la cual se transfirió el archivo a la Comisión Provincial por la Memoria para que hiciera de éste un “Centro de información con acceso público tanto para los afectados directos como para todo interesado en desarrollar tareas de investigación y difusión”. A partir de 2006, la cantidad de causas abiertas o reabiertas en distintas provincias aumentó sostenidamente. Hasta el 2020 se han dictado 245 sentencias por causas de crímenes de lesa humanidad y 263 causas se encuentran en etapa de instrucción. En el 60% de los juicios con sentencia el programa recibió requisitorias judiciales de documentación y respondió entregando documentos de la DIPPBA así como del fondo de Prefectura Naval Argentina Zona del Atlántico Norte y han resultado reveladores para juicios de Mar del Plata y Bahía Blanca.

En el caso particular de la provincia de Buenos Aires, los aportes documentales de la CPM con relación a los juicios finalizados alcanzan al 91%. También la CPM ha realizado un

cuantioso aporte documentación en respuesta a lo requerido por la justicia en causas que todavía se encuentran en etapa de instrucción en todo el país.

### **El Archivo y la causa**

La causa sobre los delitos cometidos en los centros clandestinos de detención (CCD) Pozo de Banfield nuclea un universo de 253 víctimas, 181 víctimas por el Pozo de Quilmes y por El Infierno son 62 víctimas.

La CPM realizó en varias oportunidades presentaciones en respuesta a requerimiento judiciales por la causa que investiga los crímenes cometidos en el centro clandestino de detención que funcionó en la Brigada de Investigaciones de Quilmes, también conocido como Pozo de Quilmes.

La causa se inició a partir del requerimiento de la Cámara Federal de Apelaciones a de La Plata, a través de la Secretaria Única del Juicio por la Verdad. En respuesta a tal solicitud la CPM presentó documentación referida a víctimas, a los imputados, el contexto y circunstancias que allí se investigaban.

Luego la CPM aportó materiales probatorios vinculados a lo sucedido en el CCD Pozo de Banfield en relación a la causa impulsada por Abuelas de Plaza de Mayo por la desaparición de Aída Sanz, secuestrada con 8 meses de embarazo y que diera a luz en una maternidad clandestina. El juicio se llevó adelante en el Tribunal Oral Federal 1 de La Plata, conocido como causa Aida Sanz. Se comprobó que en el Pozo de Banfield funcionó una maternidad clandestina y que varias víctimas fueron llevadas por el mismo circuito, siendo para muchas su destino final el centro clandestino de detención Pozo de Arana.

Así mismo se aportó material probatorio sobre lo ocurrido en la Brigada de Investigaciones de Quilmes para el juicio oral por crímenes de lesa humanidad cometidos en el denominado "Circuito Camps", en la provincia de Buenos Aires, durante la última dictadura. Cuya sentencia fue dictada el 19 de diciembre de 2013. Los lugares señalados como centros clandestinos de detención que fueron materia de juzgamiento son la Comisaría V de La Plata, el Destacamento de Arana, la Brigada de Investigaciones de La Plata, la Subcomisaría de Don Bosco denominada "Puesto Vasco", COT I Martínez y la Brigada de San Justo, como así también los hechos sucedidos en la casa de "Teruggi-Mariani" de la ciudad de La Plata, incluida la apropiación de la niña Clara Anahí. Entre los

casos investigados están los hechos conocidos como "La noche de los lápices", el secuestro del "grupo Graiver" y los secuestros de Jacobo Timerman y Jorge Julio López. En su fallo los jueces condenaron a prisión a veintitrés imputados, varios de ellos ahora son nuevamente llevados a juicio en la actual causa: Jaime Lamont Smart, Miguel Osvaldo Etchecolatz y Antonio Berges.

Llegados a la actual instancia, la CPM presentó un informe para el juicio oral que se desarrolla en el TOF 1 de La Plata. La documentación aportada tiene relación con 136 de las 181 víctimas de la Brigada de Quilmes que investiga la causa, cuyas audiencias públicas se dependen de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

Los tipos documentales que se encontraron relacionados con las víctimas fueron fichas personales, fojas sobre el libro de registro de detenciones y secuestros, legajos que contienen detenciones, solicitudes de paradero, listado de víctimas, antecedentes, libertades vigiladas y legajos pertenecientes al fondo documental de unidades penitenciarias.

En relación a los imputados se presentaron esquemas y organigramas de funcionamiento, ubicándose las temporalidades según su actuación dentro de los circuitos represivos, que también pudieron ser re contruidos.

Se elaboró un capítulo específico sobre las embarazadas llevadas al centro clandestino de detención conocido como Pozo de Banfield. Otro capítulo revela lo relativo al funcionamiento de la zona metropolitana Banfield, donde se conformaba un nodo de la policía de la provincia de Buenos Aires que centralizaba la represión en la zona sur. Seguidamente se informa sobre el Plan Cóndor y la presencia de víctimas uruguayas secuestradas en Argentina y llevadas a los CCD investigados.

Más de 2000 hojas escritas por la DIPPBA revelan tanto la estructura represiva de la Policía de la Provincia de Buenos Aires como sus vínculos operativos con el Ejército, a través del Destacamento de Inteligencia 101. Los documentos del Archivo DIPPBA reconstruyen la estructura y dependencia de la Policía y ubican a las Brigadas dentro del esquema represivo (ver cuadro 1).

“Ya a finales del año 1976, durante la Jefatura de Policía del entonces General Ramón Camps, se pone en vigencia la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires N°

8686 decretada el 28 diciembre de 1976 y firmada por el Gobernador de facto Ibérico Saint-Jean y su Ministro de Gobierno Jaime Smart. Esta ley deroga la ley anterior N° 8268. A diferencia de la ley orgánica anterior, las Direcciones de Inteligencia, Investigaciones, Asuntos Judiciales e Institutos pasan a jerarquizarse como Direcciones Generales. Asimismo a partir del año 1977, se introducen en el Organigrama policial las Direcciones de Zona, siendo la Dirección de Investigaciones Metropolitana con asiento en la ciudad de Banfield el órgano intermedio entre la mencionada Brigada y la Dirección General de Investigaciones.”(Informe Circuito Camps. CPM)

Cuadro 1

